



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KIMBERLY YORMARY VILLOTA CORTES
DEMANDADO: MANUEL ALEJANDRO MONTOYA TRUJILLO
RADICACION: 2021-00402

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de noviembre de 2021. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Al estudiar la presente demanda interpuesta mediante apoderada judicial por la señora KIMBERLY YORMARY VILLOTA CORTES, se observa lo siguiente:

1. Las pretensiones de la demanda no son claras y precisas como lo exige el numeral 4° del art. 82 del Código General del Proceso, toda vez que no se determina el valor de la cuota alimentaria a cobrar mes a mes, se debe aclarar lo que se adeuda cada mes de los años adeudados (en los años 2018, 2019 y 2020 no se indica de esta manera).
2. En las pretensiones de la demanda no se debe liquidar e incluir los intereses moratorios, ya que los intereses se ejecutan una vez las partes realicen la liquidación del crédito. Lo anterior teniendo en cuenta los valores indicados en la tabla de liquidación de la cuota de alimentos y cuota de vestuario e intereses moratorios, que se anexa a la demanda, y donde se observa se liquida el valor a cobrar estipulado en las pretensiones.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4° del art. 90 del C.G.P.

Se reconoce a la estudiante de derecho ERIKA YESENIA PARRADO ALFONSO como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 047 del 16 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KIMBERLY YORMARY VILLOTA CORTES
DEMANDADO: MANUEL ALEJANDRO MONTOYA TRUJILLO
RADICACION: 2021-00402

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de noviembre de 2021. Paso la presente demanda al Despacho, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

El Juzgado se abstiene de pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante, en razón a que en auto proferido en esta misma fecha se inadmitió la demanda. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 047 del 16 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria